

P. corde Junta p. de s. t. f. y

61

Bunta Particulars della Villa de Tolosa de 21 de 25 de Agosto 1838

M quanto alguma Punto que se en Tazon de la Sra mon o Bagaz
el sra Don Juan Chacon delos suspios de la deputacion ,decreto
que la persona oportuna que se nombraren para su servicio
sentar afu mas las causas que el sra y nascencia encierre
dicho el sro del papel sellado tienen poder de su servicio para
en nombre susipos del sra Don Juan Chacon ante los tenores
de un sipp Real de Justicia informar y darle quien mas faccione
convenio en Tazon de la Sra mon Ipidan tipos del agrario 3
y los hechos. Doltura de la otra Sra mon Segundo todas las
genias q en su nungan para ello donde luego seborga el pase visto
que las clausulas ffiamcas Necessarias.

En el punto segundo del Pago sellado en favor de su ex
Mta. Don Pedro y sus hijos alla villa de Tolosa dopo
que un memorial para su mto dardo causas para no admisir
el dho. Pago y despues de estas razones Baya alla villa de Ma
rco Baya Don Agustin del Rio falcon para en la de su sala
y los sdeien Terceros ducados Inglaterra D la villa en que est
dicho cargo en nombre de su señior.

In 9^o al Negocio punto del sute Ign. Pascuero secretario,
que se le comunica al Senecado Mjg de alcance para Benito Briz
Ctoce Pán baxa Separacion en el dho Negocio Juzga Personas de su
satisfacion qualquier Comercio Ma diputacion que entre Querellante
y acusado el dñmo Oficioario para Separar el Punto de mayor
Personas que ocuparen en ello _____

En el alquinto de la mesa mandado licencia coronel alabardero
por ordenario de la villa de Tolosa y Legazpi se le ordenó

Se decretó q el suyo Coronel Vice dem off. Conforme sus antec
sitos sin alterar ni trobar En cosa alguna.

En q algunos dela carta q escrimo el suyo Coronel sobre la genc
cion delas Villas Marquises q el enemigo frances venia
q una grande armada para infestar esta Costa, se decretó q segun
q qungla el decreto hecho en la Junta general dela Villa de Potosi.
En favor de la Exencion de las armas Municiones q q andan
las Villas alcaldias q Valley desta Provincia solas Penas en el Contorno
q tales bordena q en medio q las q scallan son la Polvorosa Idem q
Misiones Necesarias q permanen contra Ciudad desfuerse q
Menos q una dorquintales dela obra Polvorosa Con las demas q
Misiones q correspondientes aula Catedral Ode Pares Punguico q
Este decreto qmen q sistemario aladigitaron dentro de fermeza
q no la hagendo qunglindo asi la disputacion Emma Comision
q algunos q q cumplio qcorir la obrajera a Costa delos alcaldes
qidores delas Villas Villas Denunciadas q conformidad qeli dffuna ultima
Coronel

que se le suplico al suyo Marques de Castrofuerre q para q mando
borden en la armaria de La Union qden los maquinetas q sacabuan
que dieran las Villas alcaldias q Valley al punto q qegustaran
que se le escrima al suyo Coronel para q mando escrima al suyo
qarcobugo de Burgos q se le dar la Polvorosa q qdieron ademas
q Valley qta Provincia Per su honor.

En este dia con ocasión de la Carta escrita qeu suyo Coronel q
Diego de Leon su coronel q se qdantase q la Villa de
La Union sobre q el enemigo frances anda Infestando la costa
q Valley q hagendo enella mucho mal qdano asi q se qdijo q
jodos los Capelos debien qeu buen qlo qdito dellas para la prou
q La Union qdijo qdijo en qye Consiste qumoyox qzona charras

afas Villas & la Conjur en los duros delas armas. Idem
Personas Interesadas. Alvarado enemigo el Rey que resguarda
sta Provincia de su defensa. Particulars para escusas
muchas levantadas que ocazonara el fausto este bocano. Tambien
de que surmag dandose por scudo del rey. Damos asuncion
descansante en la Provin de Guayro a como entro segunado del
811º del Siglo iellaro. Qasi mismo se arzura el trato. Nombran
La prigencia Caballaria los bastimentos = Debo. Pusieron ciento
de ocho dias en brev ala dignacion subito. Y parez razonable de un
quinta ducentos. Para q la prigionera fuera mandon ganando de
q. q. Don Juan Beltran de Sotomayor lo q Carnavales q este fech
se. De qre lo exento viendo todos los modos que convienen.
Comiendo aun no ennombrar de la Provin las cantadas q para
bueno misterio q pare el efecto inclida. Pueden informa con
proceder de lentes min dycados en plata = q que el tempo
que hinde andan los otros barcos en Intencion de la
esta Provin segun sus micos. Nombran q bien sarmada
parte de las Villas q nel cumplimiento de este decretto = su
qia haviendo oydo su Contentamiento acordó q mande se de
Cute q lleva asu deuda ejecucion.

Este dia, el Trato q nombran como Capitanes para los
barcos en Cuyo q la Provin de Sotomayor el agusto q
se hace dello q querian Propuestos para tales como los señores q
Pedro de aguirre Jw de Viana. Del gobernador Domingo de
oyros superiores considerando sus partes. Nombraron q
quinto q han ocupado enemigo de su mag a cargo q mandan
se cobrare suerte entre los tres. Por uno q qdase q fuere el de
los otros barcos. Q segundo suamiento para q en faltas
de q qdase el oficio de tal q qdase dentro los caudales q

67

Barro de Plata ento nombre se los nombrados
Cultosse y barajadosse raro el conde Don Juan Baez
Duen de Leon Vno de los enq estana escrito el nombre del
dho Captan Domingo de lares D'Alvarez otro es el siguiente
el dho Captan Juan de Bruna also qual su nombre dio por
nombrado Bratles Pumero Segundo como vnsuelto
de Vixente escudos de adueñal de almos = Yassimismo nombre
que capte de sus de los dhos bascos que el dho Captan
alvarez de Bruna a andres de Leonin Laantonio d'Gallego
Con dos escudos de fulos almos - otros a Codo Leonino
y su senorio q de las Pumas q los dhos bascos Izquierdo
Entre el uno demas dchos D'Alvarez o fuente Tamia
Que es distinto que ande manzana q crece sin agarrarse
del ento q si fuere Basile q no su desgracia aderez
Principalmente q defiende esta costa lamiendo q
ofre para el engano delegatos q visita D'Alvarez
En su armazon Damaron q tocas mecanicas q lastima
Mitad para los dhos caos capitales Izquierdo para q
lastiman entre si en la conformidad q no sea rumorosa
q en los bailes q se den alcogen q que lastiman q no
esta otra D'Alvarez se deposita en Don Francisco de Vizcaya
Don Juan de Portu q qula q una de las D'Alvarez a nombre
se su demanda q en dhas dhas q son subijeron
q no se qulen q no se qulen el conde de este D'Alvarez no
ostante la simision q en esta parte tiene Don Alonso
y Diego qz Canallers de Leon q qulen q no se qulen